



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2712
QUILLON, 12 SEP 2014'

VISTOS:

1. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades,
2. Decreto Alcaldicio Nº 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. El Decreto Alcaldicio. Nº 915 de fecha 25.10.13 que nombra al Sr. VLADIMIR PEÑA MAHUZIER como Administrador Municipal.
- 4.- Decreto Alcaldicio Nº972 de fecha 20 de Noviembre de 2013 que Nombra al administrador municipal como Alcalde Subrogante.
5. La solicitud de práctica presentada con fecha 06 de Marzo de 2014 al 06 de junio de 2014, aprobada.

CONSIDERACION:

1. En la práctica Profesional el estudiante participa en TURISMO Y CULTURA de la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON en labores de registro y archivo de fichas técnicas, memorándum ordinarios, atención de público, todo lo cual permite integrarse, adaptarse a la actividad laboral, además estrecha la relación teoría-práctica, mediante un ciclo de aprendizaje donde existe un proceso gradual de formación para el desarrollo de competencias profesionales.
2. La necesidad de contar con profesionales en las diversas áreas de la Municipalidad.
3. Otorgar oportunidad de aprendizaje y conocimiento a estudiantes de Carreras Técnicas, Profesionales y Universitarios.

DECRETO:

1. **Apruébese Subsidio de Práctica Profesional por un monto de \$30.000 (Treinta mil pesos) mensuales**, los que serán entregados íntegramente a los alumnos que realicen Práctica Profesional en cualquier época del año, los que no quedarán afecto a rendición de cuenta. A la siguiente alumna en práctica:

RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	LICEO TÉCNICO
	VILLARROEL VILLARROEL CRISTINA	SECRETARIA	LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ

2. **Para aprobación de dicho subsidio** se considerará lo siguiente:
 - a) Contar con Convenio de Práctica profesional.
 - b) Informe del Maestro guía el que estará a cargo del estudiante durante la realización de la práctica y quien será responsable de su evaluación final.
 - c) Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad
 - d) Registrar a través de libro de asistencia las horas cronológicas, de acuerdo a la Práctica Profesional que realizará, contando con la totalidad de asistencia que deberá aprobar el alumno.
3. **Cancélese** a partir del séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido un subsidio para gastos de movilización y alimentación por un monto de \$30.000 (treinta mil pesos) mensuales e **IMPÚTESE** con cargo al Subtítulo 2103007 "Otras Remuneraciones" Alumnos en Práctica del Presupuesto Municipal vigente.
4. El presente decreto regirá mientras no exista un acto administrativo que indica lo contrario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - SECRETARÍA MUNICIPAL - ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL